

Octavo: En caso de que se presentaran varias solicitudes de Reingreso Provisional a una misma plaza básica vacante, se resolverá atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en las Administraciones y Servicios Públicos en puesto de trabajo de igual contenido funcional que la plaza vacante solicitada.

#### DISPOSICION FINAL

Primera: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.- El Director-Gerente José Luis García de Arboleya Tornero.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se convoca el II Concurso de Actividades de Educación Ambiental en Centros Educativos con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Educación Ambiental tiene entre sus objetivos la sensibilización de los ciudadanos con relación a los problemas ambientales y sus posibles soluciones, así como el sentar las bases para una participación plenamente informada y activa de los individuos en la protección del medio ambiente y en la utilización racional de los recursos naturales.

En este sentido se incardina como principio básico de la actividad educativa, la formación en el respeto y defensa del medio ambiente, que se recoge en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En nuestra Comunidad Autónoma, y dentro del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se reconoce como una línea de actuación prioritaria el informar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la actual situación ambiental y su posible tratamiento didáctico. Para ello, el Programa de Educación Ambiental tiene previsto el desarrollo de una campaña de sensibilización ambiental denominada «Pon verde tu aula», coincidiendo con el Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio). En el marco de dicha campaña, esta Consejería de Educación y Ciencia convoca el II Concurso de Actividades de Educación Ambiental en Centros Educativos, de acuerdo con las siguientes:

#### B A S E S:

##### Primera. Participantes

Podrán participar todos los alumnos y alumnas y sus profesores de Centros educativos financiados con fondos públicos de nivel no universitario de nuestra Comunidad Autónoma.

##### Segunda. Temática del Concurso.

El tema objeto de este II Concurso girará en torno al diseño, desarrollo y evaluación de una campaña divulgativa de Educación Ambiental, que, con el lema «Pon verde tu aula», podrá tratar sobre cualquiera de los siguientes contenidos:

##### A) Los residuos sólidos urbanos y la necesidad de su reciclaje.

Podrán incluirse dentro de este apartado temas como:

Los residuos sólidos urbanos y su incidencia sobre el medio.

Recogida selectiva y reciclado de residuos (papel, plástico, vidrio, materia orgánica, chatarra, etc.).

Al objeto de facilitar el desarrollo de su proyecto, los centros que opten por esta modalidad de contenidos, pueden solicitar la publicación «El libro del reciclaje» a los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente (Av. Eritaña, 41071-Sevilla).

B) Aspectos ambientales concretos que se den en el entorno próximo al centro educativo, u otros aspectos ambientales que aborde el profesor con su grupo de alumnas a lo largo del curso. Entre otros, se sugieren los siguientes temas:

Conocimiento del medio urbano, su evolución y problemática (zonas verdes, flujo de energía y circulación de materiales, uso social del medio urbano,...)

Conocimiento del medio rural y su problemática (evolución y percepción del paisaje, recursos de la zona,...)

Conocimiento de espacios naturales, su conservación y uso.

Conocimiento de los recursos culturales y sociales, y su importancia en la vida de las personas.

##### Tercera. Naturaleza de los trabajos

Los trabajos que se presenten a este II Concurso diseñarán un Proyecto de Actividades, que se redactará conforme a las indicaciones establecidas en el Anexo I de la presente Orden de convocatoria, incluyendo dos fases:

Una primera fase que proponga el conjunto de actividades educativas a desarrollar con el grupo de alumnos, y que serán previas a la realización de la Campaña Divulgativa.

La segunda fase consistirá en el desarrollo de la Campaña Divulgativa sobre el tema medio ambiental elegido, y que se llevará a cabo en la semana comprendida entre el 1 y el 5 de junio de 1992. La Campaña incluirá actividades divulgativas de carácter libre, pudiendo englobar la elaboración y difusión de cortes y murales, realización de posacalles, exposiciones, conferencias, proyecciones de audiovisuales, etc..., siendo de especial interés la difusión de la Campaña o través de los medios de comunicación de la localidad.

Los Proyectos de Actividades propuestos serán realizados por el grupo/s de alumnos, dirigidos por un profesor o equipo de profesores, con objeto de que tengan el carácter colectivo y de equipo que esta convocatoria pretende. Finalmente se elaborará una Memoria de los actividades desarrolladas.

##### Cuarta. Plazos

El Plazo de presentación de los Proyectos de Actividades finalizará el día 30 de enero de 1992. El plazo para la presentación de la Memoria Final concluirá el 10 de julio de 1992.

##### Quinta. Lugar de presentación

Los Proyectos de Actividades se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, entregándose en el Registro General de esta Consejería (Avda. República Argentina 21, 3ª planta; 41011-Sevilla), o enviándose a dicha dirección mediante cualquiera de las vías establecidas en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artº 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

##### Sexta. Jurado

El Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, estará compuesto por dos técnicos de esta Consejería de Educación y Ciencia; dos técnicos de la Agencia de Medio Ambiente, y dos profesores en activo de centros no participantes.

La selección de los trabajos premiados se realizará a partir del Proyecto y de la Memoria justificativa presentados; valorándose el aspecto educativo: las tareas desarrolladas por el profesor y los alumnos, así como el tratamiento que se le haya concedido a la divulgación de los contenidos seleccionados.

##### Séptima. Premios

Se otorgarán dos primeros premios consistentes en la estancia durante cinco días del profesor con el grupo de alumnos y alumnas en un equipamiento de Educación Ambiental de nuestra Comunidad Autónoma, y diez premios consistentes en el envío a los centros de un lote de material bibliográfico y audiovisual sobre Educación Ambiental.

##### Octava. Fallo del Jurado

El fallo del Jurado se hará público en fecha no posterior al 15 de septiembre de 1992.

##### Novena. Aceptación de las Bases

El hecho de participar en este II Concurso presupone la conformidad con las presentes Bases y con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 28 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### A N E X O I

#### DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro .....  
Dirección .....  
Localidad ..... Cod: Postal .....  
Provincia ..... Teléfono .....  
Ubicación del Centro: Urbano / Suburbial / Rural / CAEP  
Curso o cursos que realizan el Proyecto .....

Número de alumnos .....  
 Nombre profesor responsable .....

### DATOS DEL PROYECTO

1. Título del Proyecto.
2. Justificación e interés de la temática elegida.
3. Descripción de las actividades didácticas con el grupo de alumnos.
4. Descripción de las actividades a desarrollar en la Campaña divulgativa prevista.

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con Unicaja.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y Unicaja, han suscrito un acuerdo con el objeto de fomentar e impulsar la Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de Investigación en tecnologías de vanguardia.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar en colaboración con Unicaja, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la Formación de Personal Investigador, con arreglo a las normas que se contienen en las anexas a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO I

#### NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON UNICAJA

##### 1. Objetivos.

Las becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de Investigación en alguna de las líneas que aparecen en el Anexo II, y tienen por objeto la preparación y capacitación de Personal Investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de Investigación.

##### 2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) El departamento o centro donde el becario realice el trabajo de investigación percibirá una ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

##### 3. Duración de las becas.

- a) La duración de las becas será de un año, con posibilidad de prórroga.

##### 4. Carácter de las becas.

- 4.1. El Director del Trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Doctor.
- 4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con Unicaja, ni con la Junta de Andalucía.
- 4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investi-

gación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la Beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Los renuncias o los becos deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

##### 5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el Centro y en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo, de conformidad con los indicaciones del Director del Proyecto.

##### 6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en la Sede Central de Unicaja, Avda. Andalucía, 10-12, 29002 Málaga.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida República Argentina, 21, B, 41011 Sevilla, en la Consejería de la Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Memoria - Anteproyecto por duplicada del Plan de trabajo de la Investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- d) Indicación del Departamento Universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de Investigación.

##### 7. Selección y valoración de las solicitudes.

Las becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de Unicaja, que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del Proyecto de Investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo investigador donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la Convocatoria.

8. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días desde el siguiente al de su publicación en el BOJA.

### ANEXO II

1. Número de becas: Ocho.

2. Líneas de Investigación:

Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico.  
 Problemas Sociales y Bienestar Social.  
 Andalucía y la C.E.E.  
 Estructura Económica y Social del Campo Andaluz.  
 Ecología y Recursos Naturales.  
 Economía Agraria y de los Recursos Naturales.  
 Economía del Cambio Tecnológico.  
 Tecnología de Residuos.